



Footwear
Components
From Spain



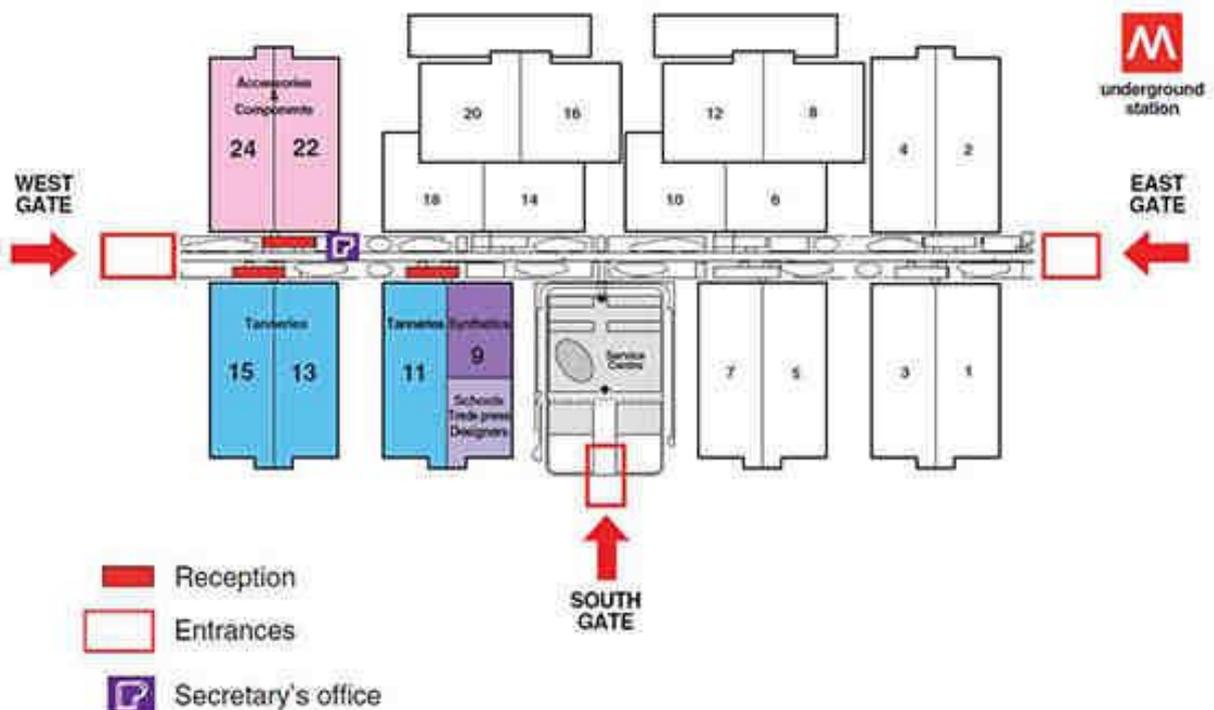
Elche, 16 de marzo de 2019

CONVOCATORIA DE FERIA LINEAPELLE ITALIA FECHAS: 23-25 SEPTIEMBRE 2020 LUGAR: MILÁN

Desde AEC se convoca la participación española en el certamen de Lineapelle- Milán para la próxima edición de la feria que se celebrará **del 23 al 25 de septiembre de 2020** en el recinto ferial de Milán, Rho-Però Exhibition Centre.

Las empresas según sector serán ubicadas de la siguiente forma:

- CURTIDOS: Pabellones 11-13-15
- ACCESORIOS Y COMPONENTES Pabellones 22-24
- TEXTILES, SINTÉTICOS, QUÍMICOS, DISEÑADORES, ESCUELAS Y PRENSA. Pabellón 9



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



Footwear
Components
From Spain



1) RAZONES PARA PARTICIPAR EN ESTA FERIA

La feria de Lineapelle está considerada como la más importante del sector a nivel mundial. En la edición de octubre 2019 se registró una participación de 1.271 expositores, de los cuales 774 fueron italianos y el resto provenientes de diferentes países, siendo España el país con mayor participación (7%) después de los italianos. La feria ocupó 48.066 metros cuadrados.

Según datos de la organización ferial, recibieron un total de 19.200 visitantes de todo el mundo, principalmente de Europa.

La feria está dividida por subsectores, destacándose los siguientes:

- Curtidos: 596 expositores.
- Accesorios y componentes: 485 expositores.
- Sintéticos y tejidos: 161 expositores.
- La feria también cuenta con diseñadores, químicos, escuelas de diseño, prensa y servicios.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aecc@aecc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, n° 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



Footwear
Components
From Spain



2) COSTE DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

	COSTE TOTAL	1º PAGO	2º PAGO
ESPACIO	ES OBLIGATORIO LA CONTRATACIÓN DE UN MINIMO DE 16 M2 (4M X 4M)		
	Coste del m2: 162€/ m2	100 €/M2	62 €/M2
	Coste inscripción establecido por feria: 1.650 €.	1.650 €	0 €
	Costes técnicos: 200 € Dicho coste incluye: conexión eléctrica y la tasa de inserción de su empresa en el directorio de la feria.		200 €
	Coste seguro básico obligatorio: 100 €		100 €
	Esquina: 210 €. Este concepto sólo se pagará en el caso de que quieran esquina y en su antiguo espacio no disponían de ellas.	0 €	Nuevas firmas que dispongan de esquina o antiguos expositores que sean trasladados a un nuevo espacio con esquina
	Queda excluida la electricidad adicional, la cual será facturada por Feria de Milán con posterioridad.		
DECORACIÓN	Se dispone de libertad de contratar este servicio con la empresa decoradora que deseen.		
TRANSPORTE	Se dispone de libertad de contratar este servicio con la empresa transportista que deseen.		



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeecc@aeecc.com



Footwear
Components
From Spain



<p>Tramitación participación en feria.</p>	<p><u>*Tramitación participación en la feria:</u> 580 euros. Los expositores que participan en el grupo español tienen un descuento de 650 € sobre la inscripción.</p>
---	--

3) APOYO ICEX

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

AEC ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial AEC-ICEX 2020. La Ayuda ICEX queda condicionada a la aprobación del plan sectorial con AEC.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaborador organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25/02/2020.

Toda modificación que pudiera sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Ayudas ICEX

Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX, contados desde 2008, recibirán una ayuda de hasta el 25% del coste del alquiler del espacio y decoración, y las empresas que acudan por primera vez con ayuda ICEX, 5 puntos más porcentuales, es decir, hasta un 30%. El porcentaje final se establecerá en función del presupuesto disponible y el número de empresas participantes.

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad será de 63.000 €. asociadas.

Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad **al 1 de julio de 2020**



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aecc@aecc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



Footwear
Components
From Spain



Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Asociación realizará una selección de empresas en base: 1º adecuación sectorial (máximo 10 puntos), 2º idoneidad del producto (máximo 10 puntos) y 3º experiencia comercial de la empresa (máximo 10 puntos, a mayor experiencia mayor puntuación).

Máximo total: hasta un máximo total de 30 puntos

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



Footwear
Components
From Spain



3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**
<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Video con información:** **<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>**

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.





9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

11- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de



ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

4) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Condiciones generales	Podrán solicitar su participación en esta feria, empresas de componentes y maquinaria para el calzado legalmente constituidas en España y marca española. Sólo permitiéndose la exhibición de productos españoles.
Condiciones específicas	<p>ANTIGUOS EXPOSITORES. Siguiendo la política de LINEAPELLE cada expositor deberá firmar su propia demanda de espacio ante la feria y tendrán que cumplimentar los formularios vía Online a través de la página Web de Lineapelle (www.lineapelle-fair.it) para posteriormente imprimirlos, firmarlos y sellarlos y enviar a las oficinas de AEC (vía e-mail o fax). No obstante, les informaremos sobre este tema.</p> <p>NUEVOS EXPOSITORES Según normativa de LINEAPELLE, aquellas empresas que decidan participar en este evento por primera vez, es imprescindible que contesten una serie de preguntas, las cuales las podrán encontrar en el anexo 2. Una vez haya sido hecha la solicitud, la Organización Ferial incluirá su empresa en la lista de espera y sobre el mes de junio recibirán la contestación a su petición.</p>
Plazo de admisión de solicitudes para contratación espacio	Debido a las fechas que nos otorga la organización ferial para la contratación de espacio, necesitamos que las empresas que estén interesadas en participar en este certamen nos lo comuniquen por escrito antes del 2 DE MAYO DE 2020 . Sólo se tendrá en cuenta las solicitudes realizadas por escrito que vengan acompañadas del justificante bancario y la ficha de inscripción.

<p>Plazo de admisión de solicitudes para tramitación Ayuda ICEX.</p>	<p>Aquellas empresas participantes que cumplan el criterio de temporalidad, según se indica en el apartado 3) AYUDA ICEX y quieran acogerse a la Ayuda ICEX, nos pueden enviar la ficha de inscripción hasta el 1 de julio de 2020. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.</p>
<p>Forma de pago</p>	<p>Transferencia bancaria a BANKIA con nº de cuenta: ES24 2038 6052 3960 0011 7926</p> <p>Les comunicamos que es imprescindible realizar el pago en el plazo establecido (02/05/2020), de lo contrario no garantizamos su reserva de espacio en la Feria.</p> <p>Asimismo, Lineapelle cobrará un 7% de interés por demora en el pago, siendo éste repercutido a las empresas que no paguen dentro de fecha. Si con posterioridad a la recepción del pago, la empresa renuncia a participar, perderá la totalidad de la cuota entregada, y sin perjuicio de que le pueda ser exigida la totalidad del coste de su participación, si de ello, se derivara un perjuicio para el resto de las empresas.</p>
<p>Tramitación del Apoyo ICEX:</p>	<p>AEC cobrará unos gastos de gestión del 15% de la ayuda, por la tramitación del apoyo ICEX correspondiente a esta feria, una vez se haya cobrado la ayuda ICEX, tanto a socios como a no socios.</p> <p>Deben saber que también podemos gestionarle la ayuda del ICEX sin necesidad de realizar la gestión de la feria por parte de AEC.</p>
<p>Coordinación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En AEC. A quienes ustedes deben dirigir todas sus consultas es al departamento de Comercio Exterior, preguntando por: <ul style="list-style-type: none"> Mayte Botella (mbotella@aecc.com) M^a Eugenia Coquillat (mcoquillat@aecc.com). - En ICEX. Preguntar por Sra. Rocío Viñas. E-mail de contacto: rocio.vinas@icex.es

Para cualquier aclaración, no duden en contactar con nuestras oficinas.

Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado.
 Elche Parque Industrial. C/ Severo Ochoa nº 42





Footwear
Components
From Spain

ICEX España
Exportación
e Inversiones



UNIÓN EUROPEA

**FICHA DE INSCRIPCIÓN.
LINEAPELLE (SEPTIEMBRE 2020)**

ANEXO 1

A) DATOS GENERALES

EMPRESA _____ NIF: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____
PERSONA DE CONTACTO _____
MOVIL _____

B) PAGO

M2 que se solicita _____ x 162 € = _____
Inscripción en el certamen: 1.650 €.
Costes técnicos: 200 €.
Seguro básico: 100 €

TOTAL A PAGAR = _____

TOTAL A PAGAR PARA RESERVA DE ESPACIO:

El adelanto que se hará a cuenta por la reserva de espacio será de 100€ / m2. + 100% de los gastos de inscripción

_____ M2 x 100 € = _____ + 1.650 €

La factura será emitida a posteriori, directamente por Lineapelle.

Señalar en el caso de que quieran esquina (se cobrará dicho concepto cuando Lineapelle confirme que dispone de la misma (210 €/esquina))

FIRMA Y SELLO



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com



Footwear
Components
From Spain



LINEAPELLE. FEBRERO 2020
ANEXO 2
FORMULARIO A CUMPLIMENTAR SÓLO POR LAS NUEVAS EMPRESAS

- 1) Actividad de la empresa y breve perfil.

- 2) Facturación y número de empleados.

- 3) Participación en otras ferias en el mundo.

- 4) Actividad de sus clientes (fábricas de calzado, marroquinería) y nacionalidad.

- 5) Productos que van a exponer, cantidad de su producción, sectores de destino y porcentaje de cada uno respecto al total de ventas.

FIRMA Y SELLO



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aecc@aecc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: aeccc@aeccc.com